



RESOLUCION No. 1117-P/CND-IPD-91

Lima, 06 de DICIEMBRE de 1991



Vista la Solicitud formulada por Don Marino Juan GARCIA RODRIGUEZ solicitando Cuatro (04) días de Licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y ocupa el cargo de Chofer II de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

Que, Don Marino Juan GARCIA RODRIGUEZ con el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo expedido por el Instituto Peruano de Seguridad Social, acredita el derecho para obtener la Licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 328, Decreto Ley Nº 22867, Decreto Ley Nº 22482, inciso e) del Artículo 24 del Decreto Legislativo Nº 276, inciso a) del Artículo 110 y Artículo 111 - del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; y,

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- CONCEDER, a Don Marino Juan GARCIA RODRIGUEZ Chofer - II de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, Cuatro (04) días de Licencia por enfermedad con goce integro de remuneraciones del 07 al 10 de Octubre de 1,991.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte



LLV/UP
DGdeA/AE
mmo.

